REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66576
Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-056304

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de abril de 2012, con el N° 12-056304-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Marrone Bio Innovations Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS QUE CONTIENEN ANTRAQUINONA COMO PRODUCTOS AGRÍCOLAS BIOQUÍMICOS" que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/051359 del 4 de octubre de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 652 del 17 de septiembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11699, notificado por fijación en lista el 16 de julio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-056304-00007-0000 del 04 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 21 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 21 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "FORMULACIÓN QUE COMPRENDE EXTRACTO DE LA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66576
Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-056304

PLANTA DE ESPECIE *REYNOUTRIA* LA CUAL CONTIENE DERIVADOS DE ANTRAQUINONA ADICIONALMENTE GLICOLES, LACTONAS, TENSOACTIVOS Y UN AGENTE ANTIMICROBIANO"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"FORMULACIÓN QUE COMPRENDE EXTRACTO DE LA PLANTA DE ESPECIE REYNOUTRIA LA CUAL CONTIENE DERIVADOS DE ANTRAQUINONA ADICIONALMENTE GLICOLES, LACTONAS, TENSOACTIVOS Y UN AGENTE ANTIMICROBIANO"

Clasificación IPC: *A01N35/06 // 25/02; A01P3/00 // 7/00.*

Reivindicación(es): *1 a 21 incluida(s) en el radicado bajo el Nº 12-056304-00007-0000*.

Titular(es): *MARRONE BIO INNOVATIONS INC.*

Domicilio(s): *Estados Unidos de América.*

Inventor(es): *Huazhang Huang y Brian Campbell.*

Prioridad(es) N°: *61/248,878* ***Fecha:*** *5 de octubre de 2009* ***País:*** *US.*

Solicitud internacional N°: *PCT/US2010/051359* ***Fecha:*** *4 de octubre de 2010.*

Vigente desde: *4 de octubre de 2010.* ***Hasta:*** *4 de octubre de 2030.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66576
Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-056304

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Marrone Bio Innovations Inc, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 18 Nov 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
office@olartemoure.com

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis LondoÑo Fernandez